

¿QUÉ MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE QUEREMOS EN EUROPA PARA EL SIGLO XXI: PRESERVACIÓN O DESARROLLO?

WHICH MODEL DO WE WANT FOR SUSTAINABLE TOURISM IN EUROPE FOR THE XXI CENTURY PRESERVATION OR DEVELOPMENT?

JAVIER DE ESTEBAN CURIEL
Profesor Titular de Escuela Universitaria
Universidad Rey Juan Carlos

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA APLICADA. II. EL TURISMO SOSTENIBLE COMO EJE DE LOS MODELOS DE PRESERVACIÓN O DESARROLLO. III. CONDICIONANTES LEGALES PARA EL TURISMO SOSTENIBLE EN EUROPA: 1. I Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente (1973-1976). 2. II Programa de Acción en materia de medio ambiente (1977-1981). 3. III Programa de Acción en materia de medio ambiente (1982-1986). 4. IV Programa de Acción en materia de medio ambiente (1987-1992). 5. V Programa de Acción en materia de medio ambiente: hacia un desarrollo sostenible (1993-2000). 6. VI Programa de Acción en materia de medio ambiente (2001-2012). 7. Análisis global de los seis Programas de Acción y otras medidas comunitarias aplicadas al turismo en materia de medio ambiente. IV. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA APLICADA

La idea de este artículo pretende establecer un paralelismo entre el modelo turístico europeo y la actual situación económica en Europa. Así, estamos en una crisis financiera en Europa donde se están aplicando de manera mayoritaria unas políticas de austeridad (sobre todo en España, Grecia, Portugal) para tratar de volver a la normalización económica lo antes posible. El clásico debate bizantino entre los términos austeridad vs crecimiento, parece tomar partida en Europa por el primero.

De hecho, poco o casi nada se están aplicando políticas de crecimiento en los países europeos. De esta manera y transfiriendo este pensamiento a la dimensión turística, nos encontramos (salvando las distancias) con la controversia entre preservación (austeridad) o desarrollo (crecimiento) del modelo turístico europeo. Discusión sobre la que pretendemos reflexionar en las próximas líneas, sobre todo desde una perspectiva y vertiente jurídico-social.

Para ello, partimos de dos noticias de prensa de los últimos años relacionadas con el turismo en Europa, y emitidas por fuentes fiables y de prestigio como HOSTELTUR y la Comisión Europea. Así, la primera noticia de HOSTELTUR (informe de la consultora IPK) connota el retroceso en los viajes de los europeos en los últimos años (HOSTELTUR, 2011) en los últimos años motivado por la crisis financiera, mientras que la segunda información (informe del Eurobarómetro) denota que el turismo de los europeos ha crecido a pesar de la crisis financiera en los últimos años (Comisión Europea, 2012).

De manera más detallada, la información de HOSTELTUR (2011) recoge que

«Los europeos están alterando su “modus operandi” de viajes de cara a 2011 en el sentido de acortarlos y reducir el gasto, según el último informe de ITB World Travel Trend auspiciado por IPK International. La crisis financiera seguirá condicionando la decisión de viajar del 65% de los Europeos para 2011. El 44% planea la misma cantidad de viajes en este año mientras los que planifican viajar, más o menos, permanece, virtualmente, igual: 22 y 23%. Una mayoría (57%) planea los mismos viajes en este año. Por el contrario, el 37% prevé reducir gastos de viaje. Rusia, Alemania y España son los mercados más cautelosos con los precios».

Por otro lado, la información de la Comisión Europea (2012) resalta que

«El 72% de los ciudadanos de la UE viajó en 2011, y más del 80% ha afirmado que también lo hará en 2012, ya sea en desplazamientos cortos o para disfrutar de vacaciones más largas. Estos son los resultados de la nueva encuesta del Eurobarómetro sobre la actitud de los europeos frente al turismo, que también arroja luz sobre las preferencias y el modo de viajar de los ciudadanos de la UE. El Eurobarómetro también ha puesto de manifiesto que en 2011 más ciudadanos optaron por quedarse en Europa para disfrutar de sus vacaciones, y muchos más han afirmado que tienen previsto hacerlo en 2012.

Según Eurostat, el sector europeo del alojamiento turístico alcanzó en 2011 cifras récord en la Europa de los veintisiete, que fueron superiores a los resultados previos a la crisis. Las noches pasadas por no residentes en hoteles y otros establecimientos similares aumentaron en más del 7%, mientras que las pasadas por residentes lo hicieron en un 1,2%. El mayor número de noches pasadas por no residentes en hoteles se registró en España (+14,7%) e Italia (+3,9%), mientras que el mayor aumento del número de noches pasadas por residentes en hoteles se registró en Lituania (+20,6%), Bulgaria (+15,0%) y Rumanía (+13,4%)».

Así las cosas, el retroceso de los viajes europeos podría legitimar la adopción de políticas de desarrollo turístico. Por el contrario el crecimiento de los viajes de los europeos podría argumentar la aplicación de políticas de preservación turística. De este modo, estas dos noticias sirven como reflexión inicial para el debate de este artículo en busca y en pro de un turismo sostenible en Europa.

Además y desde el punto de vista metodológico para esta comunicación, se ha utilizado la técnica de las fuentes documentales secundarias. CEA D'ANCONA (1998:234) sostiene que las fuentes documentales secundarias están presentes en alguna (o varias) de las fases comprendidas en el desarrollo del proceso de cualquier investigación. Asimismo, CARCELÉN GARCÍA (2000:151) sostiene que las fuentes documentales secundarias proporcionan una mejor y mayor comprensión a la dimensión estudiada por el investigador. En consecuencia, el punto de partida de esta investigación fue recopilar fuentes documentales secundarias sobre el turismo sostenible, como por ejemplo revistas académicas, libros científicos, periódicos y datos extraídos de Internet (véase Bibliografía y Webgrafía para mayores detalles).

Bajo este contexto inicial, la arquitectura de esta comunicación empieza por poner encima de la mesa algunos conceptos que sirven de base para la consideración de este artículo y que aparecen en el título de la comunicación. En particular el término «turismo sostenible» como variable de referencia para determinar la adecuación jurídica del «modelo preservación» o «modelo desarrollo» del turismo en Europa. Seguidamente, se detallan cuales son los principales condicionantes legales para ambos modelos (sobre todo, para el modelo de preservación), y finalmente se termina con unas reflexiones finales a modo de conclusión.

II. EL TURISMO SOSTENIBLE COMO EJE DE LOS MODELOS DE PRESERVACIÓN O DESARROLLO

Para la discusión sobre el turismo sostenible se ha tomado como referencia lo planteado en libro titulado «Turismo Cultural y Medio Ambiente Urbano» por DE ESTEBAN CURIEL (2008). En particular y como sostiene el profesor Alejandro LÓPEZ LÓPEZ (2001:207), «al comienzo de los años setenta aparecen nuevas aproximaciones al tema turístico desde perspectivas críticas y medioambientales. En dicha línea se expresa la revista *Annals of Tourism Research* que afronta cuestiones tan relevantes como la psicología del turista, el papel del ocio en la sociedad industrial urbana, la simbología de las vacaciones y hasta primeras expectativas respecto al medio ambiente». En el campo del turismo tuvieron lugar reuniones, congresos, foros, para debatir distintos aspectos de esta actividad, dando lugar también a diferentes Declaraciones como la de Manila, sobre el turismo mundial.

No obstante, será al comienzo de la década de los noventa cuando se introduce el carácter de sostenibilidad en el turismo. Las primeras referencias datan del 41º Congreso de la Asociación Internacional de Expertos Científicos del Turismo (AIEST) celebrado en 1991. El turismo sostenible fue descrito como «aquél que mantiene un equilibrio entre los intereses sociales, económicos y ecológicos. El turismo debe integrar las actividades económicas y recreativas con el objetivo de la conservación de los valores naturales y culturales».

Después de la Conferencia Internacional de Río en 1992, empiezan a aparecer multitud de aportaciones para la delimitación de la sostenibilidad en el turismo

como las realizadas por la WTO-OMT en 1993, bajo el documento titulado *Tourism the year 2000 and beyond qualitative aspects* definió el concepto de turismo sostenible: «el desarrollo turístico sostenible responde a las necesidades de los turistas actuales y las regiones receptoras, protegiendo y agrandando las oportunidades del futuro. Se le representa como rector de todos los recursos de modo que las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas manteniendo la integridad cultural de los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas en defensa de la vida».

En ese mismo año, 1993, se empieza a resaltar el proceso de la *Agenda 21* con una serie de aspectos prioritarios para la integración del turismo y el medio ambiente:

a) La minimización de los residuos. Evitar los vertidos y la acumulación de los mismos.

b) Conservación y gestión de la energía. Mediante el ahorro y la utilización de fuentes alternativas.

c) Gestión de recursos del agua. Ahorro y no contaminación.

d) Gestión de las aguas residuales. No contaminación y reutilización.

e) Sustancias peligrosas. Petróleo, elementos radiactivos.

f) Transporte. Masificación. Contaminación y provocación de molestias.

g) Planeamiento y gestión del uso del suelo. Impacto urbanístico sobre la naturaleza.

h) Implicación de responsables y las comunidades locales en las cuestiones medio ambientales.

i) Diseño para la sostenibilidad.

j) Partenariado para el desarrollo sostenible.

En el año 1995 se celebra en Lanzarote la I Conferencia Mundial para el Turismo Sostenible auspiciada por diferentes instituciones entre las que cabe resaltar, las UN-NU, la WTO-OMT, o la UE. El principal logro de la Conferencia fue la promulgación de la Carta del Turismo Sostenible compuesta por 18 principios que ponen las bases para una estrategia turística mundial basada en el desarrollo sostenible.

De esta Carta del Turismo Sostenible de Lanzarote (1995), se puede extraer la definición del desarrollo turístico sostenible, según la cuál «todo desarrollo turístico deberá fundamentarse sobre criterios de sostenibilidad, es decir, ha de ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales. El desarrollo sostenible es un proceso orientado que contempla una gestión global de los recursos con el fin de asegurar su durabilidad, permitiendo conservar nuestro capital natural y cultural, incluyendo las áreas protegidas». Por tanto, la confirmación definitiva de relaciones entre la sostenibilidad y el turismo.

Al mismo tiempo que la Conferencia de Río, la Comisión Europea aprobó el *V Programa Comunitario de Acción en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sos-*

tenible, bajo el título «Hacia un desarrollo sostenible que planteaba la necesidad de integrar el medio ambiente en todas las políticas sectoriales de la UE y de sus Estados Miembros». Como ya se ha mencionado, el Programa selecciona cinco sectores básicos en los que se deben aplicar las políticas de desarrollo sostenible: industria, energía, transporte, agricultura y turismo.

Durante la II Cumbre para la Tierra de 1997, celebrada en Nueva York, el turismo es reconocido como un sector económico que necesita un desarrollo sostenible. El crecimiento esperado en el sector turístico, el aumento en la confianza de los países en desarrollo, incluidas las pequeñas islas-estado, y la contribución del turismo como contribuyente (PIB) y empleador (empleo) en las economías locales, nacionales y regionales, subrayan la necesidad de prestar especial atención a la relación entre protección-conservación ambiental y el turismo sostenible.

Llegados a este punto, se puede realizar la siguiente reflexión acerca de los conceptos que se han explicado hasta ahora. En concreto, se puede plantear cierta diferenciación sobre dos conceptos en particular: por un lado el «turismo sostenible», y por otro lado el «desarrollo turístico sostenible». Según HOLDEN (2000:172) el «turismo sostenible pone el énfasis en el cliente y en las consideraciones turísticas relacionadas con el marketing, y así mantener el sector turístico. Mientras que el desarrollo turístico sostenible se basa en el turismo como vehículo para conseguir alcanzar el desarrollo sostenible, y por tanto recurriendo al turismo como una herramienta para lograr objetivos sociales y ambientales más amplios». En consecuencia, el turismo sostenible no tiene por qué apreciar dimensiones sociales o ambientales. Se trata básicamente de que vengan más clientes para sostener o crecer la actividad turística. Mientras que el desarrollo turístico sostenible tiene en cuenta el grado social y medioambiental. Parece, por tanto, más correcto y apropiado hablar, de esta forma, de desarrollo turístico sostenible.

Es en definitiva, en la última década del siglo XX, cuando el concepto de sostenibilidad se aplica a todos los niveles del turismo: local, nacional, público, privado. La sostenibilidad ocupa, así, un eje central en cualquier organización turística, si bien para algunos autores críticos como BUTLER (1998:27) esto se debe, más que a una verdadera concienciación, a las tres siguientes razones materialistas: «beneficios económicos, relaciones públicas y marketing». Asimismo, entre los principales espacios de acción del desarrollo turístico sostenible se da prioridad a las costas, las zonas rurales, las áreas urbanas y las islas, pues son los que tienen los recursos más frágiles (SMITH, 2003:77). Por último, entre la multitud de criterios que aparecen a la hora de realizar el proceso de evaluación de la sostenibilidad del turismo, cabe mencionar los que recoge PULIDO (2000), debido su carácter integral e integrado, en la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1: Criterios para evaluar la sostenibilidad del turismo

ALOJAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión activa respecto al ahorro de agua y energía, el tratamiento de aguas residuales y el reciclaje de basura. • Gestión de calidad en todas sus actividades: acogida, servicios, equipamientos, instalaciones, promoción y comercialización, etc. • Incentivar la rehabilitación y promoción de viviendas tradicionales frente a la nueva construcción. • Limitar la oferta de alojamiento de acuerdo con la capacidad de carga de la zona.
INFRAESTRUCTURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio del impacto ambiental para todos los proyectos. • Incorporar medidas de descontaminación y de ahorro energético o espacial. • Actuaciones de restauración ambiental: rehabilitación de espacios degradados. • Prospección arqueológica previa a la intervención. • Ordenación del territorio.
ENERGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo energético. • Fomentar el empleo de energías alternativas. • Auditorías energéticas.
IMAGEN URBANA	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación del proceso urbanizador. • Protección y valorización del patrimonio. • Depuración de aguas residuales. • Sistemas selectivos para la recogida de basura. • Rehabilitar antes que construir. • Mejora de la calidad ambiental a través de: descontaminación, control de ruidos, dotación de equipamiento, señalización, depuración y restauración. • Servicio de asesoría ambiental dirigido a los ciudadanos. • Utilización de plantas autóctonas en zonas ajardinadas.
PAISAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar y regular las actividades de los turistas en los Espacios Nacionales Protegidos para evitar su degradación. Zonificación de usos. • Reforestación con plantas autóctonas. • Regenerar ríos y zonas degradadas. • Plan de conservación paisajística.
GASTRONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la cocina autóctona. • Incentivar el consumo de productos de la zona. • Cooperar con los agricultores locales que apliquen técnicas de cultivo ecológicas. • Premiar a las empresas que adopten medidas de protección ambiental.

(.../...)

Tabla 1: Criterios para evaluar la sostenibilidad del turismo (continuación)

TRÁFICO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none"> • Plan integral de tráfico. • Restringir la circulación vial en espacios de elevado interés ecológico o en centros urbanos de interés histórico o artístico. • Priorizar las zonas peatonales, el transporte público y el uso de la bicicleta.
OCIO DE LOS TURISTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Amplia oferta cultural con participación de la población local: descubrimiento de tradiciones, folclore, música, artesanía, etc. • Actividades beneficiosas para el medio ambiente, educación ambiental, etc. • Control de la frecuentación. • Amplia y variada infraestructura de uso público.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer cauces de participación de la población local en el proceso de desarrollo turístico. • Campañas de concienciación ciudadana, etc. • Preservación y mejora de la calidad de vida de la población local. • Apoyo a la economía local. • Promoción del empleo local: nuevas oportunidades de empleo.
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña eficaz de promoción de los avances ambientales del municipio y de su preocupación por un desarrollo turístico de calidad. • Sensibilización, educación y formación ambiental. • Información sobre actividades no impactantes. • Señalización del territorio. • Exclusividad de la oferta turística. • Se informará sobre los beneficios de la conservación del patrimonio y el desarrollo sostenible. • Marketing y promoción responsable.

Fuente: Pulido, 2000: 48-49.

III. CONDICIONANTES LEGALES PARA EL TURISMO SOSTENIBLE EN EUROPA

Así pertrechados, conviene hacer un breve repaso sobre cómo está legislado en estos momentos el turismo sostenible en Europa. Para ello y como decíamos al principio, nos vamos a centrar sobre todo en su dimensión ambiental, como aspecto jurídico más significativo y más próximo al Derecho. La dimensión social del turismo sostenible está más cerca de conceptos de autenticidad (antropología o sociología), mientras que la dimensión económica está más vinculada con factores productivos (economía y empresa).

De ese modo, BENGOCHEA *et al* (2006:157-172) recogen los principales condicionantes o instrumentos legales para el control del turismo sostenible:

a) **Normas:** las normas son el instrumento más antiguo de las políticas ambientales. La forma más habitual de regulación ambiental ha sido el establecimiento de estándares.

b) **Impuestos:** la esencia del impuesto ambiental consiste en gravar la actividad del agente contaminante. La legislación europea recoge dicha idea bajo el principio «quien contamina paga».

c) **La negociación:** independientemente de quién posea los derechos de propiedad de uso del medio ambiente, a través de la negociación entre las partes afectadas, es posible alcanzar el volumen de producción socialmente óptimo. En consecuencia, no sería necesaria la intervención del sector público para controlar la contaminación.

d) **Permisos transferibles:** la aplicación de este tipo de instrumento es más reciente respecto a los otros. La idea es que la Administración responsable emita un número de permisos igual al nivel de contaminación que se está dispuesto a tolerar y dejar que estos derechos se puedan comprar y vender en un mercado establecido a tal fin.

e) **Acuerdos voluntarios:** en ocasiones se llega a establecer un acuerdo mediante el cual los agentes que contaminan se comprometen voluntariamente a reducir la contaminación generada en su actividad o a cumplir con el estándar ambiental fijado por el organismo competente. Establecido el objetivo, la Administración delega en el colectivo afectado la elaboración de las reglas de uso del bien en cuestión.

De esta manera, todos estos instrumentos que acabamos de describir aparecen de una manera u otra en las políticas de sostenibilidad y protección del medio ambiente de la Unión Europea. En la publicación *El turismo cultural y el medio ambiente urbano* (DE ESTEBAN CURIEL, 2008), se detallan precisamente los contenidos de esas políticas de sostenibilidad y protección del medio ambiente en la Unión Europea desde los años 70 hasta la actualidad, principalmente a través de los Programas de Acción establecidos a tal efecto, y que pasamos a comentar en las siguientes líneas.

La política de protección del medio ambiente nació en la Comunidad Económica Europea (CEE), en los años 70, es decir inmediatamente después de la Conferencia de Estocolmo, debido a la necesidad de intervenir ante los efectos de la industrialización y urbanización en la Comunidad, y ante las reivindicaciones sociales de una mejora en la calidad de vida, una vez que la población de la Comunidad ha conseguido cubrir sus necesidades mínimas vitales. Así, se empieza a pensar en otras necesidades, que también son fundamentales, pero no tan urgentes, como la salud, la seguridad, los valores culturales, la calidad de su entorno, el tiempo, los espacios para el ocio, etc. El poder disponer con suficiencia de todos estos elementos y con la calidad adecuada, es necesario, para poder disfrutar de un aceptable nivel de la denominada sociológicamente «calidad de vida».

En un documento titulado «Primera Comunicación sobre la política de la Comunidad en materia de medio ambiente», la Comunidad esbozó, en 1971, la futura política comunitaria sobre el medio ambiente (embrión de los futuros programas de acción) aludiendo el artículo 235 de la CEE.

En 1972, la Comisión transmitió al Consejo una comunicación en la que incluía un proyecto de resolución del Consejo sobre un programa de reducción de la contaminación, que consistía en un acuerdo intergubernamental sobre la información a la Comisión para armonizar las medidas de urgencia relativas al medio ambiente y un proyecto de recomendación del Consejo de los Estados miembros firmantes del Convenio de Berna.

La comunicación se convirtió tras la cumbre de París de octubre de 1972, en el *I Programa de Acción de las Comunidades Europeas sobre el Medio Ambiente* (1973-1977). De este modo, se puede afirmar, que la política ambiental de la CEE, está reflejada en los Programas de Acción sobre Medio Ambiente que se han establecido desde ese año 1972, momento en el que se llegó a la conclusión de la necesidad de una política medio ambiental a escala Europea.

Hasta el momento actual, se han llevado a cabo seis *Programas de Acción*, que son comentados en las siguientes líneas.

1. I Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente (1973-1976)

De los seis programas existentes hasta el momento actual, quizás sea éste el mejor estructurado en cuanto a objetivos y acciones del programa a desarrollar. De acuerdo con el fin último propuesto por lo gobiernos de los Estados miembros de la época, la política de medio ambiente en la Comunidad tiene como propósito «mejorar la calidad y el marco de vida, el medio y las condiciones de vida de los pueblos que de ella forman parte». En este sentido, y de acuerdo con este propósito se establecen los siguientes objetivos:

- Prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, suprimir la contaminación y sus daños.
- Mantener un equilibrio ecológico satisfactorio y velar por la protección de la biosfera.
- Velar por la buena gestión y evitar toda explotación de los recursos y del medio natural, que ocasione daños sensibles para el equilibrio ecológico.
- Orientar el desarrollo en función de exigencias de calidad, especialmente por la mejora de las condiciones de trabajo y del marco de vida.
- Hacer que se tomen en cuenta, de una manera reforzada, los aspectos del medio ambiente en la ordenación de las estructuras.
- Buscar soluciones comunes a los problemas de medio ambiente con terceros Estados, especialmente en le seno de organizaciones internacionales.

Con el fin de conseguir la realización de estos objetivos y principios enumerados, el primer programa de acción estableció tres categorías de acciones:

- Acciones dirigidas a reducir la contaminación y los daños.

- Acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida.
- Acciones internacionales.

La primera categoría de acciones se dirige a la formación de un marco común de referencias y métodos a nivel comunitario para la elaboración de criterios científicos para definir los objetivos cualitativos del medio ambiente, además de establecer medidas comunes contra la contaminación. Así se establecen cambios de información entre las redes de vigilancia y control, acciones relativas a ciertos productos cuya utilización puede tener consecuencias nocivas para el hombre y su entorno, acciones relativas a los aspectos económicos de la lucha contra la contaminación, acciones de investigación en materia de protección del medio ambiente, etc.

La segunda categoría de acciones tiene en cuenta la necesidad de colaboración con otras políticas, esencialmente con la política agrícola común, política social y política regional. Con ello se pretendía la mejora del medio de trabajo, la ordenación de los espacios y la salvaguardia del medio ambiente.

La tercera categoría tiene como objetivo mantener una posición única de Comunidad como tal, en el seno de las Organizaciones Internacionales, así como la cooperación con ellas en materia de medio ambiente. Esto se ha llevado a cabo en el seno de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de la Conferencia de París sobre la prevención de la contaminación marítima de origen telúrico, entre las más representativas.

2. II Programa de Acción en materia de medio ambiente (1977-1981)

Tras un largo proceso de elaboración, mediante resolución del Consejo de las Comunidades Europeas y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 17 de mayo de 1977 se adoptó el *II Programa de Acción de las Comunidades Europeas* en materia ambiental, para el periodo 1977-1981. El objetivo perseguido, se mantiene como en el primer programa, la mejora del hábitat y de la calidad de la vida de los ciudadanos de los Estados miembros. En efecto, uno de los aspectos más importantes de los Programas de Acción en materia de medio ambiente, es su carácter de continuidad, sin que ninguno suponga, en momento alguno, la derogación de lo anterior.

Las acciones a emprender en este segundo programa se integran en cuatro:

- Reducción de la contaminación y daños.
- Protección y gestión racional del espacio, del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Acciones de carácter general relativas a la protección y mejora del medio ambiente.
- Acciones de la Comunidad en materia internacional.

Dentro de las acciones que pretenden la reducción de la contaminación y los daños, se van a poner en práctica una serie de medidas en diferentes materias. Así, se pretende llevar a cabo una evaluación objetiva de los riesgos que hacen pesar la contaminación sobre la salud humana y el medio ambiente principalmente.

El carácter preventivo de la política de medio ambiente se pone de manifiesto, aún más si cabe, en las acciones tendentes a la protección y gestión racional del espacio, del medio y de los recursos naturales, ya que se intenta establecer un método cartográfico que integre los datos del medio natural en la ordenación del espacio. Por otra parte, también se pretende poner en marcha acciones relativas al espacio rural, al espacio urbano, a las zonas costeras y de montaña, a la protección de ciertas especies, y a la salvaguardia y gestión de los recursos naturales.

Entre las acciones generales de protección y mejora del medio ambiente, destacan las que pretenden evaluar las incidencias sobre el medio ambiente, con vistas a establecer los estudios de impacto sobre el mismo, los costes y beneficios de la lucha contra la contaminación, la mejora del medio ambiente del trabajo, y el respeto a las disposiciones en la materia. Especial trascendencia tienen las medidas a adoptar para la difusión de conocimientos relativos a la protección del medio ambiente.

3. III Programa de Acción en materia de medio ambiente (1982-1986)

Con la experiencia obtenida a lo largo de la vigencia de los dos primeros de acción, la Comunidad Europea adoptó, a través de una resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, de 7 de febrero de 1983, el *III Programa de Acción en materia de medio ambiente*, con vigencia prevista para el quinquenio 1982-1986.

Al igual que el segundo programa, éste no supone una ruptura con la actuación anterior. Al contrario, según se expresa en su introducción, tiende a los mismos objetivos, siendo conveniente, antes de ejecutar dicho programa, terminar las acciones previstas con anterioridad y que no se hubieran podido llevar a cabo. Por tanto, la política de medio ambiente atiende especialmente, a:

- Contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo, favoreciendo y estimulando el desarrollo de los sectores industriales en punta en el campo de los productos, los equipamientos y los métodos menos contaminantes o que utilicen una menor cantidad de recursos no renovables.

- Reducir todas las formas de contaminación, de perturbación o de ataques al espacio, al medio y a los recursos, lo cual representa un despilfarro o un coste inaceptable para la colectividad.

- Ahorrar determinadas materias primas no renovables o de difícil aprovisionamiento y estimular el reciclado de los residuos y la investigación de alternativas menos contaminantes.

- Prevenir o reducir los posibles efectos negativos ligados a la utilización de los recursos energéticos alternativos del petróleo, como el carbón o la energía nuclear y favorecer los ahorros de energía y utilización de los recursos energéticos menos contaminantes.

De esta forma, se dota a la mencionada política de un carácter estructural que antes no se había conseguido.

Otro de los aspectos importantes de este tercer programa de acción es el énfasis que se pone en el principio preventivo de la política, pues si bien, la necesidad de acciones en este sentido ya se había puesto de relieve en los programas anteriores, las actuaciones llevadas a cabo iban encaminadas, principalmente, a reducir la contaminación ya existente. En este sentido, se señala en el programa la conveniencia de buscar «una integración óptima de las preocupaciones medioambientales, en la concepción y el desarrollo de determinadas actividades económicas, favoreciendo así la creación de una estrategia global».

4. IV Programa de Acción en materia de medio ambiente (1987-1992)

Coincidiendo con el comienzo del Año Europeo de Medio Ambiente en 1987, se lanza el *IV Programa de Acción*, para el período 1987-1992. Dicho programa, se desarrolla en un nuevo contexto jurídico comunitario derivado de la próxima entrada en vigor de la denominada *Acta Única Europea*, aprobada en febrero de 1986, que constituye una importante modificación de los Tratados de la CEE, con lo cual aparecen en los mismos, por primera vez explícitamente una serie de disposiciones relativas al medio ambiente. De este modo, la política comunitaria medio ambiental, adquiere verdadera casta de naturaleza con carácter previo, explícito e individualizado.

De acuerdo con el tema central del *Acta Única* (establecimiento del pleno Mercado Común en el año 1992), el cuarto programa establece que la cooperación a tal fin de la política medioambiental comunitaria es muy importante, y precisamente a través de medidas estrictas y de pleno cumplimiento en todos los Estados miembros de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, medidas ambas que se considera que cooperan de manera eficaz a la creación de empleo.

Entre las acciones consideradas, se da especial importancia a las acciones tendentes a coordinar la consideración de los aspectos medioambientales en las otras políticas comunitarias. Otros aspectos de interés, que parece necesario destacar en esta consideración general del cuarto programa son: la cooperación de la política medioambiental al desarrollo económico y social de la CEE en su conjunto y al desarrollo equilibrado de todas sus regiones, la consideración de las diferentes condiciones medioambientales en las distintas regiones de la Comunidad; la especial consideración de las relaciones de cooperación con los países en vías de desarrollo desde el punto de vista medioambiental; y la manifestación del objetivo de mejorar los sistemas de divulgación y acceso a la información con carácter público.

Dentro del periodo del *IV Programa*, se crean la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente, por el Reglamento nº 1210/90 del Consejo de mayo de 1990, en donde se señala en el artículo 1, que «con el fin de alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente fijados por el Tratado y por los sucesivos Programas de Acción Comunitarios en materia de medio ambiente se crea la *Agencia de Medio Ambiente* y se pretende el establecimiento de una red europea de información y de observación que permita tomar, las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar su aplicación y garantizar una buena información al público sobre la situación del mismo, así como el necesario apoyo técnico y científico para este fin».

5. V Programa de Acción en materia de medio ambiente: hacia un desarrollo sostenible (1993-2000)

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, modificado por el *Acta Única Europea*, prevé expresamente la elaboración y la puesta en práctica de una política comunitaria en materia de medio ambiente. El Tratado de Maastricht asigna a la UE el objetivo de promover un crecimiento duradero respetuoso con el medio ambiente.

La declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en Consejo el 26 de junio de 1990, hace un llamamiento a la elaboración de un nuevo programa de actuación que tenga por finalidad el desarrollo sostenible, mediante la creación de una política y una estrategia destinadas a garantizar la continuidad en el tiempo de un desarrollo económico y social que sea respetuoso con el medio ambiente y no ponga en peligro los recursos naturales indispensables para la actividad humana.

El objetivo del *V Programa* de actuación en materia de medio ambiente, para el período 1993-2000, es transformar el modelo de crecimiento de la Comunidad, a fin de fomentar el desarrollo sostenible, seleccionando cinco sectores básicos en los que aplicar los criterios de sostenibilidad: industria, energía, transporte, agricultura y turismo. En particular, este *V Programa* define el concepto de desarrollo sostenible de la manera siguiente:

«En el sentido que se le ha dado en el presente documento, la palabra sostenible, quiere ser reflejo de una política y una estrategia de desarrollo económico y social continuo que no vaya en detrimento del medio ambiente ni de los recursos naturales de cuya calidad dependen la continuidad de la actividad y del desarrollo de los seres humanos. En el Informe de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (Informe Brundtland) se entiende por Desarrollo sostenible el que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Implica que debe protegerse el equilibrio general y el valor de la reserva de capital natural, que hay que establecer otros criterios e instrumentos de evaluación de los costes y beneficios a corto, medio y largo plazo para reflejar los auténticos efectos socioeconómicos y los valores de consumo y de conservación, y que los recursos deben distribuirse y consumirse con justicia en todas las naciones y regiones del mundo. A este respecto, el Informe Brundtland indica que los países desarrollados, con sólo el 26% de la población

Mundial, consumen el 80% de la energía, el acero y otros metales y el papel del mundo, y el 40%, aproximadamente, de todos los alimentos.

Algunos de los requisitos que pueden aplicarse en la práctica para conseguir que el desarrollo sea sostenible son los siguientes:

- Puesto que las reservas de materias primas son finitas, el camino que recorren las sustancias a lo largo de las distintas fases de elaboración, consumo y uso tendría que gestionarse de forma que se facilitara o fomentara su reutilización y reciclado de la mejor manera posible para evitar el despilfarro y la merma de recursos naturales.*
- La producción y el consumo de energía deberían racionalizarse.*
- Deberían cambiar las pautas de comportamiento y consumo de la sociedad en sí.*

Es evidente que el desarrollo sostenible es un objetivo al que no se va a poder llegar en un período tan corto como el de vigencia del vigente Programa. “Hacia un desarrollo sostenible” ha de considerarse un paso importante en la larga lucha a favor de la protección del medio ambiente y de la calidad de vida en la Comunidad y, en definitiva, en todo nuestro planeta».

Documento oficial de la Comisión de las Comunidades Europeas del V Programa de Acción: Hacia un desarrollo sostenible, vol. II, 1992:4.

Asimismo, en el V Programa se habla por primera vez de manera oficial de la relación entre el turismo y el medio ambiente a nivel comunitario, comentando lo siguiente:

«Las metas generales en materia de medio ambiente y los objetivos a largo plazo directamente relacionados con el turismo (además de las normas sobre ruido, agua y calidad atmosférica exigidas por otras razones) son difíciles de establecer puesto que la repercusión del turismo sobre el medio ambiente puede ser negativa o positiva y depende mucho de la elección del consumidor. El impacto del turismo está supeditado al tipo de turismo, al comportamiento de los turistas y a la calidad de los servicios turísticos. La mayor parte de las presiones sobre el medio ambiente las ejerce el turismo de masas en la costa y la montaña, que va a aumentar considerablemente en las próximas décadas. Por lo tanto, habrá que establecer planes integrados de gestión de las regiones costeras y de montaña a nivel nacional y regional.

Dentro de estas estrategias, los aspectos directamente relacionados con la interacción entre el turismo y el medio ambiente pueden ser los siguientes: control de los usos del suelo, establecimiento de normas estrictas con respecto a las nuevas construcciones y lucha contra la construcción ilegal, gestión del flujo de automóviles en las vías de comunicación hacia las regiones turísticas, diversificación del turismo, ejecución y cumplimiento estrictos de las normas ecológicas sobre el ruido, agua potable, aguas de baño, aguas residuales y emisiones a la atmósfera (incluidas las emisiones en las regiones interiores de las áreas turísticas), creación de zonas tampón en torno a espacios sensibles tales como humedales y dunas, un escalonamiento más adecuado de las vacaciones de verano, sensibilización y educación de los habitantes y turistas, y educación y formación de los gestores de las zonas afectadas.

La realización de estas estrategias va a depender, básicamente, de las Medidas que adopten las administraciones locales y regionales y la industria turística».

Documento oficial de la Comisión de las Comunidades Europeas del V Programa de Acción: Hacia un desarrollo sostenible, vol. II, 1992: 42.

El programa sigue buscando soluciones a los problemas medioambientales (cambio climático, contaminación de las aguas, gestión de los residuos, etc.) pero también persigue el establecimiento de nuevas relaciones entre los agentes que intervienen en el sector del medio ambiente.

En cumplimiento del principio de subsidiariedad, el programa aborda los problemas medioambientales que deben ser objeto de una intervención comunitaria, habida cuenta de su impacto en el funcionamiento del mercado interior y en las relaciones transfronterizas, el reparto de los recursos y la cohesión.

La Comunidad limita su actuación a los siguientes ámbitos prioritarios:

- Gestión duradera de los recursos naturales: suelos, aguas, zonas naturales y costeras.
- Lucha integrada contra la contaminación y actuación preventiva en materia de residuos.
- Reducción del consumo de energía procedente de fuentes no renovables.
- Mejora de la gestión de la movilidad, mediante el desarrollo de modos de transporte eficaces y limpios.
- Elaboración de un conjunto coherente de medidas para mejorar la calidad del medio urbano.
- Mejora de la salud y la seguridad, principalmente en lo relativo a la gestión de los riesgos industriales, la seguridad nuclear y la radioprotección.

6. VI Programa de Acción en materia de medio ambiente (2001-2012)

El *VI Programa de Acción en materia de Medio Ambiente* de la Unión Europea (UE) contiene una visión general de las medidas que se deberán tomar entre los años 2001 y 2012, y así aplicar en la UE el principio del desarrollo sostenible. Esta nueva «ley fundamental» de la política medioambiental de la UE fue aprobada el 11 de junio de 2002, y se basa en los cinco programas de acción anteriores y en treinta años de legislación. De acuerdo con los fundamentos y principios de prevención, eficacia de costes y participación de los implicados, el sexto programa de acción en materia de medio ambiente de la UE se fundamenta en cuatro ámbitos centrales:

- Naturaleza y biodiversidad.
- Cambio climático.
- Medio ambiente, salud y calidad de vida.
- Recursos naturales.

Los planes estratégicos de la política medioambiental en estos cuatro puntos centrales se encuentran sobre todo en el desarrollo y en la aplicación del derecho medioambiental, la integración de la política medioambiental en otros ámbitos políticos, así como en la cooperación con diversos actores del sector económico, la cien-

cia, la política y las «Organizaciones no gubernamentales (ONG)». Deben tenerse en consideración también, las cuestiones de la responsabilidad e información medioambientales, así como el fomento de pautas de consumo y producción sostenibles.

Los objetivos y las acciones concretas del *VI Programa de Acción en materia de Medio Ambiente* de la UE garantizan la ambición de conservar su papel pionero en la protección medioambiental a escala internacional y de ampliarlo en el sentido de un desarrollo sostenible. La Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo tienen el cometido de insuflar vida al sexto programa de acción en materia de medio ambiente de la UE y de dictar cuanto antes las estrategias temáticas y las medidas concretas.

La política de medio ambiente tiene que aplicar una estrategia innovadora y buscar nuevas maneras de trabajar con un amplio espectro de la sociedad. En particular, es preciso mejorar la aplicación de la legislación medioambiental vigente. Las acciones judiciales enérgicas en el Tribunal de Justicia deben combinarse con un apoyo a las mejores prácticas y con una política de información de la población para poner nombre y apellidos a cumplidores e infractores de la normativa.

«Hay que profundizar la integración de las preocupaciones medioambientales en las demás políticas mediante, por ejemplo, una evaluación exhaustiva, desde el punto de vista del medio ambiente, de todas las iniciativas políticas de la Comisión. Los resultados deben medirse con indicadores y evaluaciones comparativas».

Trabajar con el mercado a través de los intereses de empresas y consumidores va a contribuir a una producción y unos modelos de consumo más sostenibles. No hay que limitarse a penalizar a las empresas en caso de incumplimiento; deben, también, introducirse sistemas para recompensar sus buenos resultados. Los consumidores necesitan información que les permita elegir productos respetuosos del medio ambiente y condicionar así al mercado. Las subvenciones públicas deben servir para promocionar prácticas respetuosas del medio ambiente. Las subvenciones públicas que favorecen prácticas nocivas para el medio ambiente deben desaparecer. Es preciso animar a las empresas para que innoven, por ejemplo aprovechando las oportunidades que brindan el uso, desarrollo y difusión de las tecnologías no contaminantes.

Los ciudadanos toman cada día decisiones que tienen un efecto directo o indirecto sobre el medio ambiente. La posibilidad de acceder con más facilidad a información de mejor calidad sobre medio ambiente y cuestiones prácticas les ayuda a formarse una opinión y tomar una decisión.

Las decisiones que adoptan los Estados miembros sobre planificación y gestión de los usos del suelo pueden tener grandes repercusiones sobre el medio ambiente y provocar una fragmentación de las zonas rurales y presiones en zonas urbanas y costeras. La Comunidad puede aportar ayuda promoviendo las mejores prácticas a través de los Fondos Estructurales.

El *VI Programa* va a aplicarse en una UE ampliada, y al adoptar sus medidas de desarrollo habrá que tener en cuenta esa perspectiva más amplia. Es evidente que lo primero que van a tener que hacer los nuevos países de la Unión y los futuros can-

didatos, es aplicar la legislación comunitaria de medio ambiente, con la asistencia de programas comunitarios de financiación. Estos países tienen la oportunidad de avanzar hacia un desarrollo económico sostenible y evitar el tipo o magnitud de los problemas ecológicos con que Europa occidental se enfrenta hoy en día.

En definitiva, los diferentes programas comunitarios de medio ambiente son la piedra angular para el desarrollo viable de «hacer más verde» el mercado. Por tanto, es necesario continuar integrando consideraciones ambientales en políticas como el transporte, la energía, la agricultura, y como no, el turismo.

7. Análisis global de los seis Programas de Acción y otras medidas comunitarias aplicadas al turismo en materia de medio ambiente

En sentido estricto no puede decirse que la Unión Europea haya desarrollado una política ambiental específica para el turismo. De hecho, estos seis Programas que acabamos de comentar y que han sido adoptados a escala comunitaria en materia de medio ambiente, tienen una mínima consideración directa en el campo del turismo. Sólo el *V Programa* hace mención específica del turismo como sector prioritario para la integración de los problemas ambientales en las políticas de la Unión Europea. En este *V Programa*, tal como afirman BOSCH CAMPRUBÍ *et al* (1998:150), el modelo de desarrollo sostenible que se propugna supone, en el ámbito turístico, un reto tanto para las administraciones públicas como para los empresarios, que consiste en abrir nuevas oportunidades de negocio y nuevos mercados con productos e infraestructuras turísticas que sean respetuosas con el medio ambiente.

Por su parte SWARBROOKE (1997, en DAVIDSON 1998:96) resume las principales iniciativas planteadas en el *V Programa* en relación con la selección del turismo como un área de actuación en los siguientes puntos:

- Solicitar de los gobiernos nacionales que elaboren relaciones de sus recursos turísticos y que las utilicen para configurar nuevas políticas de planificación y desarrollo turístico.
- Fomentar la cooperación entre los profesionales de distintas regiones con problemas similares, para compartir soluciones.
- Fomentar el establecimiento de redes de información en las que los hoteles, restaurantes y transportistas turísticos puedan compartir ideas sobre cómo hacer que el turismo sea más ecológico.
- Financiar investigaciones sobre turismo sostenible.

En suma, y siguiendo los comentarios del profesor Alejandro LÓPEZ LÓPEZ (en LÓPEZ LÓPEZ, A. y BORRELL MERLÍN, D., 2005:57), «el despertar de las preocupaciones de la Comunidad Europea por el turismo y su impacto medioambiental es relativamente reciente. El de las relacionadas con la sostenibilidad de su desarrollo lo es aún más». Ello es debido al carácter esencialmente transversal y pluridisciplinario del turismo y medio ambiente, encontrándose integrados en numerosas iniciativas

comunitarias. En este sentido, la Comisión nunca ha aceptado, hasta hace relativamente poco, la necesidad de una política para el turismo, manteniendo, dentro del principio de subsidiariedad, que el turismo es asunto de Estado y que la intervención de la Comisión queda limitada a una serie de medidas específicas (LICKORISH, 1991). Para DAVIDSON (1998:71), el argumento de la subsidiariedad es convincente y se trata de un concepto muy relevante en el turismo, que es en esencia una actividad desarrollada localmente en la que intervienen las Administraciones locales y nacionales. Sin embargo, como sugirió un antiguo jefe de la Sección de Turismo de la Comisión Europea, la subsidiariedad tiene que funcionar en los dos sentidos. No hay ninguna razón por la que la Comisión no debe tener competencias en temas de turismo en los que los Estados miembros no sean eficaces, como en el caso de protección del medio ambiente.

Sin embargo, y dejando aparte los seis Programas de Acción, existen una serie de documentos comunitarios relativamente recientes en materia de medio ambiente que se refieren explícitamente a la actividad turística y que son recogidos por BENGOCHEA *et al* (2006) en los siguientes cuatro grandes puntos:

- *Turismo sostenible*: Plan de Acción de la Unión Europea para el sector turístico: mejora de las medidas de apoyo para un turismo sostenible (febrero de 2002). Este documento analiza el proceso de transición hacia el turismo sostenible, estudia brevemente los efectos de los atentados del 11 de septiembre y traza brevemente una perspectiva general del sector turístico europeo y su lugar en la economía mundial.

- *Futuro del turismo europeo*: Resolución del Consejo del 21 de mayo de 2002 sobre el futuro del turismo europeo. Este documento contiene una serie de consideraciones sobre el peso económico del turismo y anima a los agentes implicados a observar determinadas conductas que favorezcan la expansión de un turismo sostenible.

- *Etiqueta ecológica comunitaria para alojamientos turísticos*: Decisión de la Comisión 2003/287/CE de 14 de abril de 2003, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico. Cualquier operador de servicios de alojamiento turístico, desde una gran cadena hotelera hasta un pequeño camping o una pequeña granja de agroturismo, pueden solicitar la etiqueta ecológica comunitaria.

- *Política turística*: Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la política turística y la cooperación entre los sectores público y privado. Documento 2005/C74/03, DOUE 23 de marzo de 2005. Este dictamen propone métodos de cooperación entre las administraciones públicas y la empresa privada con miras a conseguir mejorar la competitividad y la sostenibilidad del sector turístico europeo.

Por último, cabe resaltar que en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (Bruselas finales del 2004) en la parte II capítulo V sección 4ª, artículo III.281, el turismo es, por primera vez mencionado en la norma fundamental comunitaria con motivo de la modificación del Tratado, firmado el 7-2-1992, en Maastricht. Según LÓPEZ LÓPEZ (en LÓPEZ LÓPEZ, A. y BORRELL MERLÍN, D., 2005:53), éste establece que, en la actuación de la Comunidad europea deben incluirse, en las condiciones y ritmos previstos en el Tratado, «medidas» en el ámbito

del turismo (apartado t del artículo 3). El citado Tratado no enuncia, sin embargo, de manera explícita, ni los objetivos asignados a, ni las modalidades de ejecución de dichas medidas, por tanto, dando opción a plantear modelos basados en la preservación o el desarrollo.

IV. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Este artículo ha pretendido establecer modestamente, desde una base científica jurídica-social, cuál es el paradigma a seguir para la actividad turística en Europa, teniendo en cuenta (y con el símil económico de austeridad vs crecimiento) las opciones de preservación o de desarrollo. Como en la mayoría de los casos en que hay que tomar una decisión, se plantean dudas e incertidumbres ante las diferentes opciones. Es como un arma de doble filo, pues existen ventajas y desventajas entre ambas opciones.

En suma, ¿preservación?, ¿desarrollo?, ¿qué modelo de turismo sostenible queremos en Europa? Parece que lo sensato es la compatibilidad de ambos términos y sacar las ventajas de cada uno de ellos. De hecho, no tienen por qué ser excluyentes. El turismo sostenible en Europa puede/debe seguir un modelo de preservación, si se hace bien su gestión. E igualmente, el turismo sostenible en Europa puede/debe seguir un modelo de desarrollo, si también se hace bien su gestión. Como suelen decir los buenos médicos: «todo y de todo, pero con moderación», a dosis convenientes de preservación y las necesarias de desarrollo. La clave estará, en este sentido, en la evaluación de esa gestión, que indefectiblemente pasa por la medición de indicadores.

Por un lado y teniendo en cuenta la información de HOSTELTUR y el actual ciclo económico de crisis en el que estamos inmersos en Europa, la preservación del turismo está provocada por la propia demanda, que cada vez se desplaza menos debido a las restricciones presupuestarias en los ingresos de los europeos. Por eso, quizás sea necesario aplicar más políticas de desarrollo turístico, a nivel privado y público, con el fin de mantener a Europa como primer destino turístico del mundo. Incluso jugar con la desestacionalización y el intercambio de temporadas para favorecer el desarrollo turístico en diferentes regiones de Europa, en diferentes épocas del año. Por eso, la aplicación de **técnicas de marketing** sostenible parece lo más adecuado para impulsar las políticas de desarrollo de los destinos y productos turísticos: por ejemplo a nivel precio (técnica del «*yield management*»), a nivel de comunicación (técnicas «*below the line*»), a nivel de producto (técnicas de aplicación de experiencias), y a nivel de distribución (intermediación de agencias, sobre todo receptoras locales).

Por otro lado y basándonos en estudios como el expuesto al principio sobre la Comisión Europea, quizás la implementación de modelos de turismo sostenible basados en la preservación parece cobrar fuerza. Así, la aplicación de **técnicas de control normativo** de la demanda turística por parte de las Administraciones Oficiales parece ser la solución más conveniente para este caso: por ejemplo, normas,

impuestos, negociación, permisos transferibles, o acuerdos voluntarios incluidos en Programas de Acción en materia de medio ambiente. Está claro que el turismo masificado en Europa incide sobre el medio ambiente, lo que puede provocar un uso no sostenible de los recursos e inducir daños irreversibles en los ecosistemas. De este modo, una gestión de políticas de preservación ha de tenerse muy en cuenta en las próximas planificaciones estratégicas turísticas, pues constituirán un factor clave en la industria turística Europea del futuro inminente en aras de la sostenibilidad. Si no, nos veremos abocados a «llorar» por nuestros hijos ya que no podrán seguir disfrutando de los mismos recursos turísticos en Europa que contemplamos hoy en día con nuestros ojos.

BIBLIOGRAFÍA

- BENGOECHEA MORANCHO, A.; MACADÁN DÍAZ, M. y RIVAS GARCÍA, J. (2006) *Actividad turística y medio ambiente*. Septem Ediciones. Oviedo.
- BOSCH CAMPRUBÍ, R. *et al* (1998) *Turismo y medio ambiente*. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid.
- BUTLER, R.W. (1998) «Sustainable tourism looking backwards in order to progress». En M. C. HALL & A. A. LEW (eds.), *Sustainable tourism: a geographical perspective*, Longman, Ch. 3, Harlow, pp. 11-22.
- CARCELÉN GARCÍA, S. (2000) «Los datos y las fuentes de Información». En MARTÍNEZ GASTLEY, J.; MARTÍN CHAMORRO, F., *et al* (coord.) *La investigación en Marketing*. Barcelona: Celeste Ediciones, pp. 151-156.
- CEA D'ANCONA, M. (2001) *Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid: Síntesis.
- COMISIÓN de las Comunidades Europeas/Commission des Communautés Européennes (1992) *V Programa de Acción en materia de medio ambiente: hacia un desarrollo sostenible*, vol. II. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.
- DAVIDSON, R. (1998) *Viajes y turismo en Europa*. Editorial Síntesis, Madrid.
- DE ESTEBAN CURIEL, J. (2008) *Turismo cultural y medio ambiente urbano*. Madrid: Editorial Dykinson.
- HOLDEN, A. (2000) *Environment and Tourism: Routledge Introductions to Environment*. Series. Routledge, London.
- LICKORISH, L. J. (1991) «Developing a single European Tourism policy». En *Tourism Management*, vol. 12, nº 3, pp. 178-184.
- LÓPEZ LÓPEZ, A. (2001) «El medio ambiente y las nuevas tendencias turísticas: referencia a la región de Extremadura». En *Observatorio medioambiental*, número 4, pp. 205-251.

- LÓPEZ LÓPEZ, A. & BORRELL MERLÍN, D. (2005) *Medio ambiente y desarrollo sostenible en los países mediterráneos de la Unión Europea*. Edita Fundación Biodiversidad, Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA), Madrid.
- PULIDO FERNÁNDEZ, J. I. (2000) *Ordenación, planificación y gestión del desarrollo turístico en espacios naturales protegidos*. Documentos de Trabajo. Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Alcalá, Madrid, págs. 3-55.
- SMITH, M. K. (2003) *Issues in Cultural Tourism Studies*. London, Routledge.

WEBGRAFÍA

- Carta del Turismo Sostenible de Lanzarote** (1995) Información disponible en la siguiente página web: <http://www.solidea.org/Aree/turismo/lanzaesp.htm>
- Comisión Europea** (2012) Información de Europa Press a través del servidor Press Release Rapid. Nota de prensa extraída de la siguiente página web: http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-12-154_es.htm?locale=en
- HOSTELTUR** (2011) Portal líder en español de noticias de turismo. Nota de prensa extraída de la siguiente página web: <http://comunidad.hosteltur.com/post/2011-01-10-los-europeos-viajan-mas-a-menudo-pero-viajes-mas-cortos-y-mas-baratos>
- VI Programa Comunitario en Materia de Medio Ambiente** (2001) Comunicación de la Comisión Europea en materia de medio ambiente. Bruselas. Disponible en la siguiente página web: http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0031es01.pdf

RESUMEN: Este artículo pretende reflexionar desde la perspectiva las ciencias jurídicas y sociales sobre el modelo ideal de turismo sostenible a implantar en la Europa del siglo XXI. Para ello, se aplica una metodología de fuentes documentales de dos informaciones periodísticas que pretenden servir de base para la sustentación de las argumentaciones en torno a dos modelos de turismo sostenible: por un lado de preservación; y por otro lado de desarrollo. De hecho, el turismo sostenible es un arma de doble filo al que se puede aplicar ambos modelos, siendo los dos perfectamente adecuados. Así, el autor se apoya en un símil de actualidad económica como es la convergencia de las políticas europeas de austeridad (preservación) o crecimiento (desarrollo) para iniciar el debate. De esta manera, se repasan los principales criterios normativos que permiten restringir el turismo sostenible para el modelo de preservación, así como se proponen medidas marketinianas para impulsar el modelo de desarrollo.

PALABRAS CLAVE: Turismo sostenible, criterios normativos, modelos de turismo, Unión Europea.

ABSTRACT: This article aims to reflect how to implement the ideal model of the sustainable tourism in Europe in the 21st century from the perspective of law and social sciences. Therefore, the author applies a methodology of documentary sources of two news reports which are the basis for supporting the arguments on two models of sustainable tourism: on the one hand, preservation; and on the other, development. Indeed, a sustainable tourism is a double-edged sword that can be applied to both models, both being perfectly suitable. Thus, the author relies on a comparison of current economic situation; such as the convergence of European policies of austerity (preservation) or growth (development), to initiate the debate. In this way, this article reviews the main policy approaches that enable to restrict the sustainable tourism model for the preservation, as well as proposing the marketing measures to foster a model of development.

KEYWORDS: Sustainable tourism, Normative criteria, Models of tourism, European Union.